INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022

"Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves"

ID: 408671

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del años dos mil veinte y dos, el Comité de Evaluación conformado en el presente llamado emite el Informe Final de Evaluación, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 34396/2007; el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás normativas aplicables al proceso de contratación.

1. Antecedentes
   a) PAC N°: 408671
   b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
   c) Ejercicio fiscal: 2022.
   d) Fecha de publicación en el SICP: 15 de octubre de 2022.
   e) Capacidad financiera y técnica: no aplica.
   f) Experiencia: si aplica.
   g) Sistema de adjudicación: por el Total.

El Comité de Evaluación de Ofertas está conformada por Resolución N° 577, de fecha 29 de setiembre de 2022, por la cual se designa a: Abg. Flaminio Sosa López, representante de la Asesoría Jurídica; Sr. Pablo Godoy, representante del Dpto. de Estudios Hidrotopográficos y el Econ. Emilio Cassanello, representante de la Asesoría de la Presidencia.-

2. Presentación y Acto de apertura

El día 24 de octubre de 2022, a las 09:05hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 1 (UN) oferente, perteneciente a la firma:

N°	OFERENTE	MONTO GS. IVA INCLUIDO
1	TRONIX SRL	46.720.000

3. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente TRONIX SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" - ID 408671.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	PRESENTA / CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA / CUMPLE
Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1718310
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1718310

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por la empresa TRONIX SRL, surge que la misma cumple con los requisitos establecidos para los documentos de carácter sustancial.

4. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5. Margen de preferencia nacional

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

6. Orden de ofertas de menor a mayor

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	TRONIX SRL	46.720.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta TRONIX SRL, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación para cumplir el contrato.-

7. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente TRONIX SRL, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente TRONIX SRL, no figura dentro del Anexo de Personal de la institución.-

A Continuación, se verifica que los oferentes hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado.-

En base a los datos del Formulario de Declaración de Miembros, se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, la verificación en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I N°	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
Juan Carlos Parini Cuellar	397.507	Gerente	NO registra datos
Claudio Gabriel Gómez Rolón	2.144.273	Socio	NO registra datos

Por Carta Interna del 26/10/2022 de octubre de 2022 se solicita a la Gerencia de Recursos Humanos el Informe respectivo, el cual fue contestado en fecha 31/10/2022, reportando que los mencionados más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la Función Pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.-

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, la firma oferente: TRONIX SRL, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "NO EXISTEN REGISTROS". Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente "CUMPLE" con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.-

8. <u>Análisis de precios ofertados</u>

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertado por el oferente: TRONIX SRL, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente.

9. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1718310
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1718310
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1718310
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	PRESENTA/CUMPLE

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1718310
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA/CUMPLE

EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en proveer Licencias para relevamiento de datos Batimetría, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. (2020, 2021). Se tendrá en cuenta la sumatoria de facturas, contratos y/o recepciones finales de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de facturas y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido.

La firma TRONIX SRL, presenta con su oferta:

facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales	
Años	**Monto total**
2020 – Factura N° 001-001-0002710	103.995.000
2021 – Factura N° 001-001-0003285	33.120.000
TOTAL	**137.115.000**
30% Mínimo (*Monto Ofertado: 46.720.000*)	**14.016.000**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA / CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS:

Autorización del fabricante	PRESENTA / CUMPLE

10. Selección de la oferta

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma TRONIX SRL, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma TRONIX SRL, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.-

11. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación y Anexos del llamado, los Artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 67 del Decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la firma TRONIX SRL - RUC 80003030-3, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" - ID Nº 408671; según Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, por la suma de Gs. 46.720.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos veinte mil) IVA incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Objeto 253 "Derecho de bienes intangibles", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total – IVA incluido
1	43231512-013	Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica - DERECHO DE BIEN INTANGIBLE DE SOFTWARE HIDROGRAFICO HYPACK MAX, 3 LLAVES	Unidad	Unidad	1	46.720.000	46.720.000
						TOTAL	**46.720.000**

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, que será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria. Culminando de esta manera el análisis realizado y en consecuencia, se eleva el presente informe con la recomendación de adjudicación a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Pablo Godoy	**Econ. Emilio Cassanello**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Gerencia Navegación e Hidrografía	Rep. Asesoría Presidencia	Rep. Asesoría Jurídica ANNP